

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. IMP. PAT. 2022-00559

NOTIFICADO POR ESTADO No. 012 DEL 27 DE ENERO DE 2023.

1.- Téngase en cuenta que dentro del término de traslado de la prueba de ADN, la demandada manifestó "...conozco la prueba de ADN...no tengo ninguna objeción respecto de esa prueba y su resultado..." (archivo N° 18).

2.- Como quiera que mediante auto del 28 de noviembre de 2022, esta autoridad dispuso diferir el decreto de las demás probanzas (archivo N° 17), se procede a emitir el pronunciamiento del caso, así:

Se niegan las pruebas relacionadas con el interrogatorio de parte y el testimonio solicitados por la parte demandante, por resultar superfluas (art. 168 del C.G.P.).

3.- En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para continuar el trámite respectivo.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d338c4aac0792881400b5bbfc8c3cd0fdbbc231d89f1242f345efb9d9ad2258e**

Documento generado en 26/01/2023 11:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>